

***Rineloricaria parva* (Boulenger, 1895)**



Rineloricaria parva

Foto: Johnny Jensen. Fuente: FishBase.

Rineloricaria parva es común en el comercio para acuarios (Mendoza *et al.*, 2009). Además pertenece a la familia Loricariidae, que alberga varias especie consideradas como invasoras (CABI, 2014).

Información taxonómica

Reino:	Animalia
Phylum:	Craniata
Clase:	Actinopterygii
Orden:	Siluriformes
Familia:	Loricariidae
Género:	<i>Rineloricaria</i>
Nombre científico:	<i>Rineloricaria parva</i> (Boulenger, 1895)

Nombre común: Vieja de agua

Sinónimos: *Loricaria parva*

Valor de invasividad: 0.3593

Categoría de riesgo: Alto

Descripción de la especie

Llega a medir hasta 11 cm (Froese & Pauly, 2011).

Distribución original

Sudamérica: Paraguay (Froese & Pauly, 2011).

Estatus: Exótica no presente en México

¿Existen las condiciones climáticas adecuadas para que la especie se establezca en México? **Sí.**

1. Reporte de invasora

Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitats y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública (LGVS, 2010).

Alto. Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, o en un país vecino o **un país que tenga comercio con México.**

El análisis de riesgo de especies exóticas de peces ornamentales dulceacuícolas regularmente importados en México, le otorga a *Rineloricaria parva* una puntuación de 7 (Mendoza-Alfaro *et al.*, en prensa).

2. Relación con taxones cercanos invasores

Evidencia documentada de invasividad de una o más especies **con biología similar** dentro del taxón de la especie que se está evaluando. Las especies

invasoras pueden poseer características no deseadas que no necesariamente tienen el resto de las especies del taxón.

Medio: Evidencia de que la especie pertenece a una familia en la cual existen especies invasoras.

Rineloricaria parva pertenece a la familia Loricariidae, la misma que *Hypostomus plecostomus* reportada en el análisis de riesgo de especies exóticas de peces ornamentales dulceacuícolas regularmente importados en México (Mendoza-Alfaro *et al.*, en prensa) y considerada invasora en Estados Unidos (CABI, 2014; Nico & Neilson, 2012); *H. punctatus* y *Panaque nigrolineatus* reportadas en el mismo documento (Mendoza-Alfaro *et al.*, en prensa); *Pterygoplichthys disjunctivus* se reporta como especie invasora en el noroeste (Lozano & García, 2014) y sureste de México: Tabasco y Campeche (Amador-del Ángel & Wakida-Kusunoki, 2014), Filipinas, Taiwán, Estados Unidos: Florida y Texas (Global Invasive Species Database, 2012) y Turquía (Özdilek, 2007); *P. anisitsi* se reporta como invasora en México y Estados Unidos (Global Invasive Species Database, 2014a); *P. multiradiatus*, invasora en India, México, Puerto Rico, Taiwán y Estados Unidos (Global Invasive Species Database, 2014b), y *P. pardalis*, invasora en México, Filipinas y Puerto Rico (Global Invasive Species Database, 2014c).

3. Vector de otras especies invasoras

La especie tiene el potencial de transportar otras especies invasoras (es un vector), incluyendo patógenos y parásitos de importancia para la vida silvestre, el hombre o actividades productivas (rabia, psitacosis, virus del Nilo, dengue, cianobacterias...).

Se desconoce. No hay información comprobable.

4. Riesgo de introducción

Probabilidad que tiene la especie de llegar al país o de que continúe introduciéndose en caso de que ya haya sido introducida. Destaca la importancia de la vía o el número de vías por las que entra la especie al territorio nacional. Interviene también el número de individuos y la frecuencia de introducción.

Medio: Evidencia de que la especie no tiene una alta demanda o hay pocos individuos con una alta frecuencia de introducción. Hay

medidas disponibles para controlar su introducción y dispersión pero su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

Rineloricaria parva es común en el comercio para acuarios (Mendoza *et al.*, 2009).

5. Riesgo de establecimiento

Probabilidad que tiene la especie de reproducirse y fundar poblaciones viables en una región fuera de su rango de distribución natural. Se toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

Se desconoce. No hay información acerca de la capacidad reproductiva y del éxito de establecimiento de la especie fuera de su área de distribución natural.

6. Riesgo de dispersión

Probabilidad que tiene la especie de expandir su rango geográfico cuando se establece en una región en la que no es nativa. Se toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

Medio: Evidencia de que el área geográfica en la que se distribuye la especie aumenta. Hay medidas de mitigación disponibles pero su efectividad no ha sido comprobada bajo las condiciones en las que la especie se encontraría en México.

Se recomienda que se realicen esfuerzos de prevención de establecimiento de la especie y educación al público, especialmente a los aficionados al acuarismo, para evitar la liberación de los peces no deseados en aguas abiertas y así reducir su introducción. Posiblemente se pueda reducir la abundancia del pez en algunos lugares, pero la erradicación no es factible. La gestión ambiental sólo sería útil en hábitats muy modificados ubicados en zonas urbanas. Es dudoso que sea posible controlar las poblaciones en grandes áreas. Las barreras son eficaces pero caras. El comercio del pez junto a la recolección intensa de los huevos podría reducir su abundancia. Algunos investigadores recomiendan visitar las colonias de anidación durante la temporada de reproducción y capturar y eliminar a los adultos, huevos y crías. Este método puede resultar muy eficaz en las áreas donde la crianza es limitada (Mendoza *et al.*, 2009).

7. Impactos sanitarios

Impactos a la salud humana, animal y/o vegetal causados **directamente por la especie**. Por ejemplo, si la especie es venenosa, tóxica, causante de alergias, epidemias, es una especie parasitoide o la especie en sí es una enfermedad (dengue, cólera, etc.). En caso de especies que sean portadoras de plagas y otras especies causantes de enfermedades, la información se menciona en la **pregunta 3**. Si estas plagas son de importancia económica o social, entonces se incluye en la sección de impactos correspondiente.

Se desconoce. No hay información.

8. Impactos económicos y sociales

Impactos a la economía y al tejido social. Puede incluir incremento de costos de actividades productivas, daños a la infraestructura, pérdidas económicas por daños o compensación de daños, pérdida de usos y costumbres, desintegración social, etc.

Se desconoce. No hay información.

9. Impactos al ecosistema

Impactos al ambiente. Se refieren a cambios físicos y químicos en agua, suelo, aire y luz.

Se desconoce. No hay información.

10. Impactos a la biodiversidad

Impactos a las comunidades y especies; por ejemplo, mediante herbivoría, competencia, depredación e hibridación.

Se desconoce. No hay información.

REFERENCIAS

Amador-del Ángel, L. E. & Wakida-Kusunoki, A. T. 2014. Peces invasores en el sureste de México, en R. Mendoza & P. Koleff (coords.), *Especies acuáticas invasoras en México*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México, pp. 425-433.

CABI. 2014. *Hypostomus plecostomus*. En: Invasive Species Compendium. Wallingford, UK: CAB International. Consultado en agosto de 2014 en: <http://www.cabi.org/isc/datasheet/114927>

Froese, R. & Pauly, D. Editors. 2011. FishBase. World Wide Web electronic publication. Consultado en agosto de 2014 en: <http://www.fishbase.org/summary/Rineloricaria-parva.html>

Global Invasive Species Database. 2012. *Pterygoplichthys disjunctivus*. Consultado en octubre de 2012 en: <http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=1657&fr=1&sts=sss&lang=EN>

Global Invasive Species Database. 2014a. *Pterygoplichthys anisitsi*. Consultado en julio de 2014 en: <http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=1659&fr=1&sts=sss&lang=EN>

Global Invasive Species Database. 2014b. *Pterygoplichthys multiradiatus*. Consultado en julio de 2014 en: <http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=1656&fr=1&sts=sss&lang=EN>

Global Invasive Species Database. 2014c. *Pterygoplichthys pardalis*. Consultado en julio de 2014 en: <http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=1658&fr=1&sts=sss&lang=EN>

Ley General de Vida Silvestre (LGVS). 2010. Nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de julio de 2000. Última reforma publicada DOF 06-04-2010.

Lozano, M. L. & García, M. E. 2014. Peces invasores en el noreste de México, en R. Mendoza & P. Koleff (coords.), *Especies acuáticas invasoras en México*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México, pp. 401-412.

Mendoza, R. E., Cudmore, B., Orr, R., Fisher, J. P., Contreras Balderas, S., Courtenay, W. R., Koleff, P., Mandrak, N., Álvarez Torres, P., Arroyo Damián, M., Escalera Gallardo, C., Guevara Sanginés, A., Greene, G., Lee, D., Orbe Mendoza, A., Ramírez Martínez, C. & Arana, O. S. 2009. Directrices trinacionales para la evaluación de riesgo de las especies acuáticas exóticas invasoras. Comisión para la Cooperación Ambiental. 393 rue St-Jacques Ouest, Bureau 200 Montreal (Quebec) Canadá.